Organismo: H. Ayuntamiento de Tlaltizapan de Zapata.
Departamento: Regiduría de Asuntos Indígenas,
Colonias y Poblados, Protección Ambiental, Igualdad y Equidad de Género.
Sección Protección ambiental.

Oficio: REG.AI/CP/PA/IEG/013/07-SEPTIEMBRE-2016.
Asunto: Factibilidad Ecológica de Obra.

ING. JOSÉ VALDEMAR RODRÍGUEZ ANZURES.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a su oficio número 463, con número de Expediente: DIR-OP/16-463 y numero de obra: MTZ/08/F3R33/2016, mediante el cual solicita a esta área, la **Factibilidad Ecológica**, de la obra denominada **"INTRODUCCION DE DRENAJE EN CALLE PINO SUAREZ, COL. OTILO MONTAÑO DE LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA 30"** en la calle Pino Suarez de la Col. Otilio Montaño, Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, por parte del Área de Protección Ambiental y de acuerdo a la visita de inspección realizada el pasado 30 de agosto del año en curso , por personal técnico adscrito a mi cargo, se determinó que las obra antes mencionada, no requiere sujetarse al procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental, dado a que son proyectos ya construidos, conforme a lo dispuesto en los Art. 38 al 49 de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del estado de Morelos y al Art. 5 del Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración. Se extiende la presente para los fines a que haya lugar.

ATENTAMENTE

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA

C. ESTEBAN RABADÁN MIRANDA.
REGIDOR DE ASUNTOS INDÍGENAS, COLONIAS Y POBLADOS, PROTECCIÓN AMBIENTAL E IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

REGIDURÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS, COLONIAS Y POBLADOS, PROTECCIÓN AMBIENTAL, IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

0494